



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37908

21/09/2018

101860

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el paro registrado en el País Vasco durante el pasado mes de agosto ascendió a un total de 123.606 personas, una cifra que, aunque denota un leve ascenso respecto de la cifra del mes anterior, es inferior a la registrada en otros meses de agosto. Así, el paro registrado en el mes de agosto de 2017 ascendió a 133.210 personas, el del año 2016 a 143.114 personas, el de 2015 a 155.769 personas y el de 2014 a 169.188 personas.

Ese incremento, por tanto, similar al producido en otros meses de agosto y en otras Comunidades Autónomas, responde, una vez más, a la dinámica propia del mes de agosto, que coincide con el fin de las contrataciones de la temporada estival.

De hecho, en términos desestacionalizados, es decir, descontando el efecto estacional de los meses de verano, el paro sigue disminuyendo en toda España, incluido el País Vasco.

Pese a ello, el Gobierno, a partir de los datos de empleo de cada mes, sigue trabajando para ofrecer una oportunidad de integración a estas personas en el mercado de trabajo.

La gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. En virtud del Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, se llevó a cabo el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, que realizaba el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por ello y, con carácter general, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.



Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el Plan Anual de Política de Empleo.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas, con el fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan Anual de Política de Empleo, aquéllas pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias que establezcan las propias Comunidades Autónomas, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas a las Comunidades Autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuan a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo recoge también la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que las Comunidades Autónomas realicen con recursos económicos propios.

Por tanto, será la Comunidad Autónoma del País Vasco la que desarrolle en su territorio los programas de políticas activas de empleo correspondientes.

Por otra parte, desde el Gobierno se sigue trabajando para mejorar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades.

Por otra parte, se está trabajando, en el marco del Diálogo Social, en el diseño e implantación de un Plan de Choque por el Empleo Joven, con el objetivo de facilitar la empleabilidad de los jóvenes y su inserción y mantenimiento en el mercado de trabajo.

Asimismo, se está trabajando para mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados y la formación continua de los ya empleados, a efectos de su recualificación o especialización y adaptabilidad permanente a las nuevas condiciones del mercado de trabajo. En esta línea de actuaciones, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social está trabajando junto con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para adoptar estrategias conjuntas y coordinadas que mejoren tanto la formación profesional reglada, como la formación para el empleo, dando especial contenido a la formación dual en la empresa. Igualmente, esta materia forma parte de los contenidos sometidos a las Mesas de Diálogo social con los interlocutores sociales y a la Conferencia Sectorial con las Comunidades Autónomas, que ya han comenzado sus trabajos.

Madrid, 13 de noviembre de 2018

